



ACUERDO DE CONCEJO

N° 024-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 22 de enero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA; El Acuerdo N° 08 de Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2016-MDPB, de fecha 21.01.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido verbal el Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA, solicitó la iluminación a las losas deportivas ubicadas en el Parque Joaquín Capelo, Proyecto Especial Pichis Palcazu, Av. Oxapampa y Barrio Bella Vista ubicados en el casco urbano del distrito de Puerto Bermúdez, asimismo sugirió que las luminarias actualmente ubicadas en la losa del Parque Joaquín Capelo se enciendan y apaguen a determinada hora, a efectos de reducir el consumo de energía eléctrica. Por otro lado, manifestó que existen postes de fierro ubicados en las calles que no pertenecen a ELECTROCENTRO sino que fueron instalados años atrás por un proyecto de electrificación de administración directiva de la municipalidad que nunca llegó a concretarse, sugiriendo que dichos postes se utilicen para iluminar las losas antes descritas, también observó el hecho de que existen ciudadanos que secan sus granos en las losas deportivas perjudicando el uso para los fines que fueron construidos;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 21.01.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, realizar coordinaciones con las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, con la finalidad de concretar los pedidos realizados por el Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



E. Bautista
REGIDOR

CEM/A
CES/SC
DISTRIBUCIÓN, CM
CC: IMAGEN/ARCHIVO